2197/2017
BNA c/ MYHAL, INES s/EJECUCIONES VARIAS

Necochea,

Agréguese el escrito y documental digital acompañados –recepcionados en la Bandeja de Escritos Digitales del Sistema de Gestión Judicial Lex 100-, que acreditan la INSCRIPCIÓN del embargo oportunamente decretado en autos ante el Registro de la Propiedad Automotor de Necochea y el Registro de la Propiedad Inmueble. **NOTIFÍQUESE** a la demandada –personalmente o mediante cédula- de la inscripción que antecede en los términos de lo prescripto por el art. 199 del C.P.C.C.N.- (arts. 34, 36, 42, 136, 143, 199 y cctes del C.P.C.C.N.).-

Agréguese, téngase presente la cedula ly acompañada, a lo peticionado por la accionante en el punto II, previo a proveer lo que por derecho corresponda, atento a lo informado por el oficial notificador, no habiendo cumplido con las formalidades que corresponden a dicha diligencia,y atento el estado de autos, **LÍBRESE NUEVO CEDULA LY** contra el demandado –**INES MYHAL**-, a los mismos fines y efectos que la anterior, dirigida al mismo domicilio denunciado, **NOTIFIQUESE** conjuntamente con lo ordenado precedentemente, debiendo ser aportado el proyecto respectivo para su contralor y confronte en la forma de estilo **Y DE MANERA DIGITAL, INGRESANDO COPIA DEL MISMO AL SISTEMA DE GESTIÓN JUDICIAL LEX 100, ELLO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA ACORDADA CSJN 4/2020 Y ACORDADA 22/2020 DE LA CFMDP,** *(arts. 34, 36, 134, 196, 199, 203, 205, 209, 214, 229, 329, 523, 524 y 527 del C.P.C.C.N., arts. 37, 52, 54 bis, 136 -inc.2- del R.J.N.; arts. 17 y 20 del Decreto Ley 1285/58; art. 13 de la Ley 48; Leyes 17.801 y 22.172).-*

Signature Not Verified
Digitally signed by BERNARDO DANIEL BIBEL
Date: 2021.09.29 12:24:56 ART

#29511119#303929627#20210929115734954